

Código de la Junta de Andalucía JA-10047-JA; propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén, por un periodo de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Jaén por la Paz, 2, 7.ª Planta. 23071, Jaén, significándole que:

«Ampliar el plazo de dos años desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde parcial de la Agrupación de Montes «Arrancapechos», Código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, en la parte correspondiente a los montes «Loma del Calar del Pino», «Calar del Pino» y «Calarejos», exceptuando la zona del monte «Loma del Calar del Pino» correspondiente al enclavado de «Las Gorgollitas» y demás enclavados y parcelas entregadas por sentencia judicial al Este y Norte de dicho enclavado, por un periodo de un año contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe Recurso alguno».

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953-757786 ó 953-795179, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 26 de marzo de 2008.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Orden de 17 de diciembre de 2007 por la que se aprueba el deslinde, Expte. MO/00005/2005, de la agrupación de montes públicos «De la Torre al Tranco», Código JA-11034-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Término Municipal
Carmen Ahibar García	Santiago-Pontones
Manuel Aibar Palomares	Santiago-Pontones
Sebastián Caro	Santiago-Pontones
Juan Cuadros Santafosta	Santiago-Pontones
Elisa Fernández de Mesa	Santiago-Pontones
Rafael Fernández Sánchez	Santiago-Pontones
Mercedes Foronda Pérez	Santiago-Pontones
Eleuterio García Parra	Santiago-Pontones
José García Plasencia	Santiago-Pontones

Nombre	Término Municipal
Justo González Artidiello	Santiago-Pontones
Claudia José Parra	Santiago-Pontones
Antonio Lisalde Martínez	Santiago-Pontones
María del Carmen Lozano Guijarro	Santiago-Pontones
Claudia Martínez Palomares	Santiago-Pontones
Pedro Ortiz Valero	Santiago-Pontones
Genara Paco Fernández	Santiago-Pontones
María Jesús Paco Fernández	Santiago-Pontones
María Remedios Paco Paco	Santiago-Pontones
Felisa Palomares García	Santiago-Pontones
Hros. de Enrique Palomares González	Santiago-Pontones
Hros. de José Parra Adán	Santiago-Pontones
Sebastiana Parra García	Santiago-Pontones
Hros. de Macario Parra Lara	Santiago-Pontones
María Parra Sánchez	Santiago-Pontones
Vicente Pérez Lara	Santiago-Pontones
Victoria Pérez Muñoz	Santiago-Pontones
José Pérez Palomares	Villacarrillo
Herederos de Juan Ruiz Ripoll	Santiago-Pontones
Ramón Sánchez Castillo	Santiago-Pontones

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 17 de diciembre de 2007 ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. MO/00005/2005, de la Agrupación de montes públicos «De la Torre al Tranco», Código de la Junta de Andalucía JA-11034-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sita en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza de Jaén por la Paz núm. 2, 7.ª planta, 23071, Jaén, significándole que:

«1.º Aprobar el expediente de deslinde de la Agrupación de montes públicos «De la Torre al Tranco», Código de la Junta de Andalucía JA-11034-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscritos los montes públicos que conforman la Agrupación con los siguientes datos registrales:

Monte	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscr.	
Aguas Blanquillas	354	50	199	3.187	2.ª	
La Hortizuela del Guadalquivir	378	56	249	4.343	2.ª	
Poyo Segura de Pontones	355	21	236	1.499	2.ª	
Poyo Segura de Santiago	356	51	192	3.376	2.ª	
Solana de Coto Ríos	Santiago	292	45	127	2.723	4.ª
	Pontones	294	18	13	1.039	4.ª
Torre del Vinagre	354	50	199	3.187	2.ª	

Una vez sea firme la Orden aprobatoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde de la Agrupación de montes públicos «De la Torre al Tranco» en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los

piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Denominación: «De la Torre al Tranco».
- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Término municipal: Santiago-Pontones.
- Límites:

Norte: términos municipales de Hornos de Segura y Villanueva del Arzobispo, monte «Las Villas Mancomunadas» y «Bujaraiza», terrenos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y particulares.

Este: términos municipales de Hornos de Segura y de Santo Tomé, montes «Vertientes del Guadalquivir» y «Bujaraiza», terrenos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y particulares.

Sur: término municipal de Santo Tomé, monte «Vertientes del Guadalquivir» y terrenos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y particulares.

Oeste: términos municipales de Santo Tomé, Villacarrillo, Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo y montes «Las Villas Mancomunadas».

- Superficies:

SUPERFICIE AGRUPACIÓN (ha)	
Superficie Monte Público	5444,0931
Enclavado A	0,6911
Enclavado B	47,2607
Enclavado C	1,1994
Enclavado D	0,0195
Enclavado E	0,3373
Enclavado F	0,5539
Enclavado G	0,2022
Enclavado H	0,0968
Superficie Perímetro Exterior	5494,4540
Superficie aproximada Vías Pecuarias	65,1925
Superficie aproximada Carretera A-319	9,2891
Superficie aproximada Carretera y VP	70,8649
Superficie aproximada MP descontando VP y A-319	5373,2282

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953-757786 ó 953-795179, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 1 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Lora del Río, de rectificación de bases.

Rectificación de las bases de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de agente de la Policía Local del ayuntamiento de Lora del Río como funcionario de carrera, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 244 de fecha 15 de febrero de 2008, publicadas en el BOP de Sevilla núm. 61 de 14 de marzo y en el BOJA núm. 68 de fecha 7 de abril.

Resultando, que en aplicación del art. 24 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía local, solo cabe la convocatoria por el procedimiento de movilidad de una de las cinco plazas convocadas.

Resultando, que a la presente convocatoria le es aplicable el requisito de estatura mínima modificado por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, y que por lo tanto procede la rectificación de dichas bases en el apartado 3 «Requisitos de los aspirantes» y Anexo II «Cuadro de exclusiones médicas».

En virtud de lo anterior, por Decreto de la Alcaldía núm. 399 de fecha 7 de abril se procede a efectuar la oportuna rectificación que a continuación se transcribe:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, CUATRO DE ELLAS MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO POR TURNO LIBRE. A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN, Y LA PLAZA RESTANTE MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cinco plazas vacantes de agente de la Policía Local en la plantilla del Ayuntamiento de Lora del Río como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas de las cinco que están vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y la plaza restante mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, todas ellas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2006, 20 de julio de 2007 y 25 de octubre de 2007 correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006 y del año 2007.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de las Ofertas de Empleo Público de los años 2006 y 2007.

1.3. En su caso, si la plaza vacante convocada por movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta se acumulará alturno libre».